

**ANEXO 1 - HOJA DE DATOS –**

**CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No 447 DE 1994: PROYECTO CONCESION BOGOTÁ (PUENTE EL CORTIJO)-SIBERIA-LA PUNTA-EL VINO-LA VEGA-VILLETA**

<b>Objeto</b>	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No 447 DE 1994: PROYECTO CONCESION BOGOTÁ (PUENTE EL CORTIJO)-SIBERIA-LA PUNTA-EL VINO-LA VEGA-VILLETA.
<b>Estado Actual del Contrato de Concesión</b>	Etapa de Construcción, Operación y Mantenimiento. El Contrato de Interventoría está previsto para cubrir Dos (2) meses de Etapa de construcción, operación y mantenimiento.
<b>Longitud Origen – Destino del Proyecto</b>	Ochenta y dos punto cuatro kilómetros (82,4) Kilómetros.
<b>Alcance Contrato Concesión</b>	<p>El Proyecto comprende 82.4 Kilómetros desde Bogotá (Puente el Cortijo-PR 145+000) hasta Villeta-Intercambiador vial Guaduas-Villeta (PR 64+000). Las obras a ejecutar tienen un plazo de construcción de tres (3) años, teniendo en cuenta que durante la construcción, operación y mantenimiento del proyecto adicional que se describe a continuación se mantendrán todos y cada uno de los parámetros, condiciones y términos exigidos de orden técnico y legal para los estudios, diseños, construcción, rehabilitación, instalaciones, montajes y pruebas de los equipos, tarifas, operación y mantenimiento que se tienen previstos en el actual Contrato de Concesión N° 447 de 1994, en el Acuerdo Conciliatorio de fecha 30 de agosto de 2006, su Primera Modificación de fecha 27 de octubre de 2006, la segunda modificación de fecha 14 de agosto de 2007 y el Anexo Técnico Financiero Modificado de fecha agosto de 2007, y son las siguientes, es importante tener en cuenta que algunas de estas obras ya se encuentran ejecutadas y otras en ejecución:</p> <p><b>TRAMO 7:</b> Es el sector comprendido entre el río Bogotá (Km. 0+000) y Puente Piedra (Km. 15+000), en una longitud de 15 kilómetros. Alcance general: comprende los estudios, diseños, gestión predial, social y ambiental, mantenimiento de la doble calzada durante el plazo de la concesión. Las principales actividades ejecutadas en este tramo son: Estudios, diseños y construcción de una intersección a desnivel en el cruce de Siberia (Km. 5+000); se deberá cumplir con los parámetros de diseño indicados en el Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes y las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Norma NSR-98), que están vigentes.</p> <p><b>TRAMO 7.1:</b></p>

Es el sector comprendido entre el Km. 11+500 al Km. 12+200 Costado Norte – Sentido Bogotá – Villeta. Alcance general: Comprende los estudios, diseños, gestión predial, social y ambiental, mantenimiento para la estabilización del sector con manejo de aguas.

**TRAMO 7.2:**

Es el sector comprendido entre el Km. 0+000 al Km. 0+500 Costado Norte – Sentido Bogotá – Villeta. Alcance general: Comprende los estudios, diseños, gestión predial, social y ambiental, mantenimiento para la construcción de un puente vehicular nuevo en El Cortijo.

**TRAMO 6:**

Es el sector comprendido entre Puente Piedra (Km. 15+000) y el Cruce El Rosal (Km. 22+000), en una longitud aproximada de 7 Kilómetros. Alcance general: comprende los estudios, diseños, gestión predial, social y ambiental, mantenimiento de la doble calzada existente durante el plazo de la concesión. Las principales actividades ejecutadas en este tramo son: Estudios, diseños definitivos y construcción de la segunda calzada garantizando los siguientes parámetros de diseño y sección transversal, la segunda calzada de dos carriles de 3.5 m de ancho cada uno con berma externa de 1.80 m (durante el desarrollo de los Estudios y Diseños el Concesionario deberá evaluar la conveniencia de reemplazar parte o toda la berma por andenes en la zona urbana de este sector), separador central variable con un ancho mínimo de 0.6m y promedio de 2 m. El ancho de las cunetas estará sujeto a los resultados de los estudios de hidrología, hidráulica y socavación. La velocidad mínima de diseño será de 60 Km/h en la zona urbana y de 80 Km/h en la zona rural. Estudios, diseños definitivos y construcción de un retorno para garantizar la conectividad del área de influencia del sector. Mantenimiento de la calzada existente, en todo el ancho de corona, que comprende estructura de pavimento, bermas y cunetas. Estudios, diseños definitivos y construcción de la ampliación del Puente Vehicular o construcción de un puente nuevo sobre el río Subachoque, con una longitud estimada de 25 m, el Puente no tendrá un ancho entre guardarruedas menor a la sección transversal de la vía. Estudios, diseños y construcción de una intersección a desnivel en el cruce El Rosal (km. 22+000). Se deberá cumplir con los parámetros de diseño indicados en el Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes y las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Norma NSR-98), que están vigentes.

**TRAMO 5:**

Es el sector comprendido entre Cruce El Rosal (Km. 22+000) y El Vino (Km. 31+000), en una longitud aproximada de 9 kilómetros. Alcance general: comprende los estudios, diseños, gestión predial, social y ambiental, mantenimiento de la doble calzada existente durante el plazo de la concesión. Estudios, diseños definitivos y construcción de la segunda calzada garantizando los siguientes parámetros de diseño y sección transversal, la segunda calzada de dos carriles de 3.5 m de ancho cada uno con berma externa de 1.80 m (durante el desarrollo de los Estudios y Diseños el Concesionario deberá evaluar la conveniencia de

reemplazar parte o toda la berma por andenes en la zona urbana de este sector), separador central variable con un ancho mínimo de 0.6m y promedio de 2 m. El ancho de las cunetas estará sujeto a los resultados de los estudios de hidrología, hidráulica y socavación. La velocidad mínima de diseño será de 60 Km/h. Estudios, diseños definitivos y construcción de un retorno para garantizar la conectividad del área de influencia del sector. Mantenimiento de la calzada existente, en todo el ancho de corona, que comprende estructura de pavimento, bermas y cunetas.

**TRAMO 5.1:**

Es el sector comprendido en el Km. 25+000. Alcance general: comprende los estudios, diseños, gestión predial, social y ambiental, mantenimiento para la construcción de un retorno operacional en el Km. 25+000.

**TRAMO 4:**

Es el sector comprendido entre El Vino (Km. 31+000) y El Chuscal (Km. 37+800), en una longitud aproximada de 6.8 kilómetros. Alcance general: comprende la rehabilitación de la vía existente y la construcción de un carril adicional y su mantenimiento durante el plazo de la concesión. Estudios, diseños definitivos y construcción del carril adicional para llevar a segunda calzada garantizando los siguientes parámetros de diseño y sección transversal, la segunda calzada de dos carriles de 3.5 m de ancho cada uno con berma externa de 1.80 m (durante el desarrollo de los Estudios y Diseños el Concesionario deberá evaluar la conveniencia de reemplazar parte o toda la berma por andenes en la zona urbana de este sector), separador central variable con un ancho mínimo de 0.6m y promedio de 2 m, si la topografía y los diseños así lo permiten. El ancho de las cunetas estará sujeto a los resultados de los estudios de hidrología, hidráulica y socavación. La velocidad mínima de diseño será de 60 Km/h. Estudios, diseños definitivos y construcción de un retorno para garantizar la conectividad del área de influencia del sector. Rehabilitación de la calzada existente, en todo el ancho de corona, que comprende estructura de pavimento, bermas y cunetas.

**TRAMO 3:**

Es el sector comprendido entre El Chuscal (Km. 37+800) y el Municipio de La Vega (Km. 55+400), en una longitud aproximada de 17.6 kilómetros. Alcance general: comprende los estudios, diseños, gestión predial, social y ambiental, mantenimiento de la doble calzada durante el plazo de la concesión. Estudios, diseños definitivos y construcción de la segunda calzada garantizando los siguientes parámetros de diseño y sección transversal, la segunda calzada de dos carriles de 3.5 m de ancho cada uno con berma externa de 1.80 m (durante el desarrollo de los Estudios y Diseños el Concesionario deberá evaluar la conveniencia de reemplazar parte o toda la berma por andenes en la zona urbana de este sector), separador central variable con un ancho mínimo de 0.6m y promedio de 2 m, si el resultado de la topografía y los diseños así lo permiten. El ancho de las cunetas estará sujeto a los resultados de los estudios de hidrología, hidráulica y socavación. La velocidad mínima de diseño será de 60 Km/h.

**TRAMO 3.1:**

Es el sector comprendido entre el Km. 54+450 al Km. 56+700, en una longitud aproximada de 17.6 kilómetros. Alcance general: comprende los estudios, diseños, gestión predial, social y ambiental, para la adecuación y mantenimiento de la doble calzada durante el plazo de la concesión.

Incluye las obras proyectadas para mejorar la movilidad y el espacio público en el paso urbano de La Vega, generando la menor afectación predial posible sobre el actual corredor vial.

- Adecuación de la doble calzada existente por el paso urbano desde el Km. 54+450 al Km. 56+700, tiene una sección transversal propuesta para la doble calzada en este tramo de vía cuenta con 2 calzadas cada una con 2 carriles de 3.5 m de ancho. Cada sentido de circulación será delimitado por un separador en concreto de 20 cm sobre el cual se colocaría un aislamiento en tubería metálica para evitar el cruce de peatones.

- Con el fin de garantizar un espacio público que permita la circulación de peatones y zonas parqueo se propone la construcción de una calzada de servicio de 2.5 m (mixta para circulación y parqueo) y andenes peatonales de 1.1 metros de ancho.

- Dentro del diseño se propone dar un acabado con textura o color que permita diferenciar los carriles de la doble calzada de los carriles de servicio.

- Una vez culminadas las obras de espacio público, el concesionario será el encargado del mantenimiento y reparación de los andenes y carriles de servicio para evitar inconvenientes, por futuras intervenciones en las redes o por la modificación de su geometría. (Hay que solicitar al Municipio la entrega de las zonas de espacio público por el tiempo que dure la concesión luego será devuelto al Municipio para su mantenimiento).

- Es importante enfatizar que el ancho de 10.7 m (sección de doble calzada y espacio público), sería el mínimo requerido para la adecuación de la sección transversal incluyendo la construcción del carril mixto de parqueo sin que sea necesaria la compra de predios de manera continua a lo largo de la vía existente, solo en los sitios donde se construirán los retornos.

Adicionalmente se contempla dentro de las obras de espacio público, urbanismo y movilidad las siguientes actividades:

- Construcción de infraestructura para la iluminación del paso urbano (requiere convenio con el municipio para que sufraguen los costos de operación de esta iluminación).
- Construcción de obras de urbanismo (adoquines peatonales, señalización vertical, materas puntuales y ornamentales, franjas en concreto y adecuación de entradas vehiculares existentes).
- Los trabajos de urbanismo y espacio público se proponen a realizar desde el Km. 54+450 al Km. 56+700.

- Construcción de 3 puentes peatonales en los sitios de mayor demanda peatonal de acuerdo con los estudios de tráfico realizados. (Calle 11, Calle 14 y Calle 21<sup>a</sup> y/o por definición de la ubicación por la Comunidad y las Autoridades del Municipio).
- Construcción de 3 retornos internos en el casco urbano solo para vehículos livianos (automóviles y camionetas) con sus controles de altura. Los retornos se colocaron estratégicamente para favorecer las intersecciones de mayor movimiento sentido norte – sur (cruces perpendiculares hoy abiertos sobre la vía existente) minimizando la compra predial al ubicarlos en lotes de baja densidad poblacional sobre las intersecciones existentes.

Para evitar que se presenten conflictos entre el tránsito vehicular liviano y pesado que quieran retornar dentro del municipio y ante la imposibilidad de poder construir retornos acordes a las dimensiones de los vehículos de carga dentro del perímetro urbano, se hace necesaria la construcción de 2 retornos para vehículos tipo WB15 en los extremos más cercanos técnicamente al paso urbano de La Vega. Estos retornos quedan distanciados aproximadamente 7 km aprovechando su ubicación en el favorecimiento de comunidades muy importantes como la de Puente Azul y la de San Juan. Estas 2 comunidades hicieron requerimientos de instalación de retornos adicionales al proyecto.

#### **TRAMO 2:**

Es el sector comprendido entre La Vega (Km. 55+400) y Cruce de la vía a Utica (Km. 74+400), en una longitud aproximada de 19.0 kilómetros. Alcance General: comprende los estudios, diseños, gestión predial, social y ambiental, construcción para llevar la vía a doble calzada con separador y mantenimiento de la doble calzada durante el plazo de la concesión, así como la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura existente. Las principales actividades a ejecutar en este tramo son: Estudios, diseños definitivos y construcción de la segunda calzada garantizando los siguientes parámetros de diseño y sección transversal, la segunda calzada de dos carriles de 3.5 m de ancho cada uno con berma externa de 1.80 m (durante el desarrollo de los Estudios y Diseños el Concesionario deberá evaluar la conveniencia de reemplazar parte o toda la berma por andenes en la zona urbana de este sector), separador central variable con un ancho mínimo de 0.6m y promedio de 2 m. El ancho de las cunetas estará sujeto a los resultados de los estudios de hidrología, hidráulica y socavación. La velocidad mínima de diseño será de 60 Km/h en la zona urbana y de 80 Km/h en la zona rural. Estudios, diseños definitivos y construcción de dos (2) retornos para garantizar la conectividad del área de influencia del sector. Rehabilitación de la calzada existente, en todo el ancho de corona, que comprende estructura de pavimento, bermas y cunetas. Estudios, diseños definitivos y construcción de la ampliación del Puente Vehicular o construcción de un puente nuevo sobre la quebrada El Zancudo, con una longitud estimada de 25 m, el Puente no tendrá un ancho entre guardarruedas menor a la sección transversal de la vía. Estudios, diseños y construcción de una intersección a desnivel en el cruce El Rosal (km. 22+000). Se deberá cumplir con los parámetros de diseño indicados en el Código

Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes y las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Norma NSR-98), que están vigentes. Estudio, diseño y construcción de la solución del sitio inestable del Km. 68+100 (Peaje El Caiquero).

**TRAMO 1:**

Es el sector comprendido entre el Cruce de la vía de Utica (Km. 74+400) y el Municipio de Villeta (Km. 82+400), en una longitud aproximada de 8.0 kilómetros. Alcance general: comprende los estudios, diseños, gestión predial, social y ambiental, construcción para llevar la vía a doble calzada con separador y mantenimiento de la doble calzada durante el plazo de la concesión, así como la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura existente. Las principales actividades ejecutadas en este tramo son: Estudios, diseños definitivos y construcción de la segunda calzada garantizando los siguientes parámetros de diseño y sección transversal, la segunda calzada de dos carriles de 3.5 m de ancho cada uno con berma externa de 1.80 m (durante el desarrollo de los Estudios y Diseños el Concesionario deberá evaluar la conveniencia de reemplazar parte o toda la berma por andenes en la zona urbana de este sector), separador central variable con un ancho mínimo de 0.6m y promedio de 2 m. El ancho de las cunetas estará sujeto a los resultados de los estudios de hidrología, hidráulica y socavación. La velocidad mínima de diseño será de 60 Km/h en la zona urbana y de 80 Km/h en la zona rural. Rehabilitación de la calzada existente, en todo el ancho de corona, que comprende estructura de pavimento, bermas y cunetas. Estudios, diseños definitivos y construcción de la ampliación del Puente Vehicular o construcción de un puente nuevo sobre la falla geológica del Km. 76+000, con una longitud estimada de 40.0 m, el Puente no tendrá un ancho entre guardarruedas menor a la sección transversal de la vía. Se deberá cumplir con los parámetros de diseño indicados en el Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes y las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Norma NSR-98), que están vigentes. Estudios, diseños y construcción de la solución de los sitios inestables del Km. 76+000 y Km. 80+000. Estudios, diseños y construcción de la solución en el sitio conocido como El Cune en el Km. 81+500 de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Conciliatorio y en el Anexo Técnico Financiero.

Además de las obras y actividades descritas anteriormente para cada uno de los trayectos, se incluye del alcance:

- Estudios y diseños definitivos para la rehabilitación de los trayectos, que comprenda en general toda la infraestructura dentro del derecho de vía.
- Movimiento de tierras (Cortes y Terraplenes).
- Estudios y Diseños definitivos y construcción de las Obras de estabilización y mantenimiento de taludes y muros de contención que comprenda en general toda la infraestructura dentro del derecho de vía.
- Estudios y diseños definitivos y construcción de las Obras hidráulicas que se

requieran de acuerdo con los estudios hidráulicos, hidrológicos y de socavación.

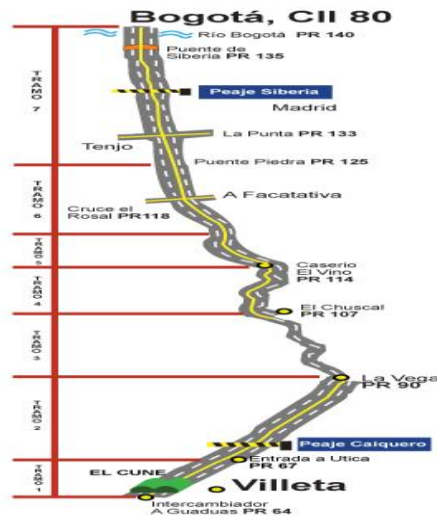
- Suministro e instalación de los dispositivos de seguridad vial y señalización de acuerdo con el MANUAL DE SEÑALIZACION DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO EN CALLES, CARRETERAS Y CICLO RUTAS DE COLOMBIA – MINISTERIO DE TRANSPORTE 2004. El concesionario realizara los estudios de seguridad vial y determinara los sitios críticos en los cuales implementara las adecuaciones de la vía y los dispositivos requeridos adicionales para garantizar la seguridad del usuario. La instalación de nuevas señales o reposición de señales deterioradas, se efectuara de acuerdo con la norma vigente al momento de la instalación o reposición.
- En los sectores de doble calzada que contengan separador, el concesionario deberá suministrar e instalar señalización vertical en ambos costados de cada calzada.
- Rehabilitación y mantenimiento de obras de drenaje vial, las cuales estarán sujetas a los estudios hidráulicos, hidrológicos y de socavación.
- Serán por cuenta y riesgo del concesionario todas las actividades necesarias para reubicar las redes de servicios por ocasión de la sobras del proyecto.
- Estudios definitivos de predios, gestión predial, social y ambiental.
- Obras ambientales PIPMA (Plan de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
- Prestación de servicio de seguridad vial, atención al usuario y demás servicios previstos en el reglamento de operación y mantenimiento, actualmente vigente para el contrato de concesión N° 447/94, en el acuerdo conciliatorio, durante todo el plazo de la concesión.
- Mantenimiento rutinario y periódico durante el plazo del contrato de acuerdo con las especificaciones de Operación y Mantenimiento establecidas en el reglamento de operación y mantenimiento vigente para el contrato de concesión N° 447/94 y en el acuerdo conciliatorio durante todo el plazo de la concesión.

Como cronograma de construcción se muestra el presentado en el Acta de Modificación N° 6 al Acta de Incorporación de Acuerdo Conciliatorio al contrato de concesion 447 de 1994, el cronograma vigente a la fecha es el siguiente:

FECHA			16-may-09	16-ago-09	16-ago-08	16-feb-10	05-abr-10	15-may-10	16-ago-10	16-feb-10	16-feb-11	16-ago-11	16-feb-11	01-feb-12	16-feb-12	05-jun-12	01-ago-12	16-ago-12	01-oct-12	01-feb-13	16-feb-13	01-ago-13
TRAMO	HITO	DURACION																				
1	CRUCE VILLETA - UTICA AL Km. 82+400 APROX INESTABILIDAD EL CUNE	26 meses																				
2	CRUCE VILLETA UTICA - LA VEGA	12 meses																				
3	LA VEGA - EL CHUSCAL	18 meses																				
3.1	ADECUACION DE LA DOBLE CALZADA EXISTENTE POR EL PASO URBANO DE LA VEGA DESDE EL Km. 54+450 AL Km. 56+700 (Incluye Valor Diseños del 2%)	18 meses																				
4	EL CHUSCAL - EL VINO	18 meses																				
5	EL VINO - EL ROSAL	26 meses																				
5.1	CONSTRUCCION DE UN RETORNO OPERACIONAL EN EL TRAMO 5 (EL ROSAL - EL VINO), UBICADO EN EL Km. 25+000.	6 meses																				
6	EL ROSAL - PUENTE PIEDRA	18 meses																				
7	PUENTE PIEDRA - BOGOTÁ	12 meses																				
7.1	ESTABILIZACION DESDE EL Km. 11+500 AL Km. 12+200 COSTADO SUR - SENTIDO BOGOTA - VILLETA	8 meses																				
7.2	RECONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR EL CORTIJO COSTADO SUR SENTIDO BOGOTA-VILLETA	12 meses																				

**Nota 1:** Las fechas de inicio pueden ser modificadas de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena del Acta de Incorporación del Acuerdo Conciliatorio con relación a la Gestión Ambiental y Predial.

**Nota 2:** Las longitudes son aproximadas y deben ser verificados en campo según el avance de la obra y los ajustes en el diseño.



**Nota 3:** El proyecto tendrá dos etapas constituidas por la primera Etapa de Construcción, Operación y Mantenimiento (36 meses) y la segunda Etapa de

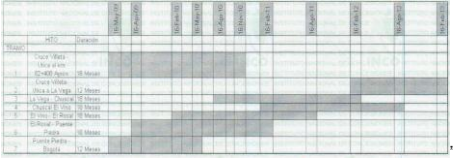


Operación y Mantenimiento (24 meses). La segunda entrara en a regir cuando se terminen la construcción de la totalidad de las obras contratadas y sean verificadas a satisfacción por parte de la interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura.

A continuación se relacionan las modificaciones contractuales efectuadas a la fecha al contrato de concesión No. 447 de 1994:

<b>Contrato No.</b>	447 del 2 de agosto de 1994
<b>Trayectos</b>	BOGOTA (PUENTE EL CORTIJO)-SIBERIA- LA PUNTA- EL VINO
<b>Objeto</b>	Realizar por su cuenta y riesgo los estudios y diseños definitivos, las obras de Construcción y rehabilitación, la operación y el mantenimiento, la prestación de servicios y el uso de bienes de propiedad del INVIAS dados en concesión, para la cabal ejecución del proyecto vial, bajo el control y vigilancia del INVIAS
<b>CONTRATISTA</b>	CONCESION SABANA DE OCCIDENTE S.A.
<b>Plazo inicial</b>	190 meses
<b>Costo inicial</b>	\$25.633.440.000.00 de pesos de agosto de 1994 (Inversión)
<b>Generación</b>	Primera Generación
<b>Deuda por Garantía \$ 0</b>	A capital \$ 0
<b>Ingreso Esperado</b>	N/A
<b>Adicional No. 1</b>	
Fecha:	17 de Diciembre de 1996
Valor:	\$ 233.766.337 de Dic de 1996
<b>Objeto:</b>	Realizar por el sistema de concesión los estudios, diseños definitivos, obras de rehabilitación, de construcción, la operación y el mantenimiento de la carretera Santa Fe de Bogota (Puente El Cortijo)-Siberia-La Punta-El Vino, del tramo de carretera Santa Fe de Bogota-La Vega. Ruta 54, en el Departamento de Cundinamarca. Construcción de Puentes Peatonales.
<b>Plazo</b>	5 Meses
<b>Adicional No. 2</b>	
Fecha:	23 de Septiembre de 1997
Valor:	\$ 1.374.087.300 de Septiembre de 1997
<b>Objeto:</b>	Realizar por el sistema de concesión los estudios, diseños definitivos, obras de rehabilitación, de construcción, la operación y el mantenimiento de la carretera Santa Fe de Bogota (Puente El Cortijo)-Siberia-La Punta-El Vino, del tramo de carretera Santa Fe de Bogota-La Vega. Ruta 54, en el Departamento de Cundinamarca. Obras Complementarias y Compensación por déficit de ingreso mínimo garantizado de octubre 22 a diciembre 31 de 1996.
<b>Plazo</b>	5 Meses
<b>Adicional No. 3</b>	
Fecha:	11 de Diciembre de 1997
Valor:	\$ 844.035.522.00 de Diciembre de 1997
<b>Objeto:</b>	Realizar por el sistema de concesión los estudios, diseños definitivos, obras de rehabilitación, de construcción, la operación y el mantenimiento de la carretera Santa Fe de Bogota (Puente El Cortijo)-Siberia-La Punta-El Vino, del tramo de carretera Santa Fe de Bogota-La Vega. Ruta 54, en el Departamento de Cundinamarca. Compensación sobrecostos por mayores cantidades de obra en la construcción.
<b>Plazo</b>	N/A

<b>Adicional No. 4</b>	
Fecha:	26 de Mayo de 1998
Valor:	\$ 54.275.981.00 de Mayo de 1998
Objeto:	Modificación de los plazos establecidos para la construcción de las obras autorizadas por el Instituto en los contratos números 447-1-94 de 1996 y 447-2-94 de 1997, modificación del numeral (9), cláusula segunda del contrato adicional numero dos y contrato N° 447-4-94 de 1998 adicional N° Cuatro (4) al contrato principal numero 447 de 1994, para realizar por el sistema de concesión los estudios, diseños definitivos, obras de rehabilitación, de construcción, la operación y el mantenimiento de la carretera Santa Fe de Bogota (Puente El Cortijo)-Siberia-La Punta-El Vino, del tramo de carretera Santa Fe de Bogota-La Vega. Ruta 54, en el Departamento de Cundinamarca. Compensación sobre costos por mayores cantidades de obra en la construcción.
Plazo	N/A
<b>Adicional No. 5</b>	
Fecha:	2 de Junio de 1998
Valor:	\$ 6.280.999.999.63
Objeto:	Realizar por el sistema de concesión los estudios, diseños definitivos, obras de rehabilitación, de construcción, la operación y el mantenimiento de la carretera Santa Fe de Bogota (Puente El Cortijo)-Siberia-La Punta-El Vino, del tramo de carretera Santa Fe de Bogota-La Vega. Ruta 54, en el Departamento de Cundinamarca. Compensación por déficit de ingreso mínimo garantizado 1997; Compensación por intereses causados por concepto de garantía de tráfico 1996; Compensación sobre costos por mayores cantidades de obra en la construcción.
Plazo	N/A
<b>Adicional No. 6</b>	
Fecha:	2 de Diciembre de 1998
Valor:	\$ 18.724.020.00 de Diciembre de 1998
Objeto:	Realizar por el sistema de concesión los estudios, diseños definitivos, obras de rehabilitación, de construcción, la operación y el mantenimiento de la carretera Santa Fe de Bogota (Puente El Cortijo)-Siberia-La Punta-El Vino, del tramo de carretera Santa Fe de Bogota-La Vega. Ruta 54, en el Departamento de Cundinamarca. Compensación sobre costos por mayores cantidades de obra en la construcción. Mayores cantidades de obra etapa de construcción (3er. Abono).
Plazo	N/A
<b>Adicional No. 7</b>	
Fecha:	18 de Agosto de 1999
Valor:	\$ 456.885.000.00 de Junio de 1994
Objeto:	Realizar por el sistema de concesión los estudios, diseños definitivos, obras de rehabilitación, de construcción, la operación y el mantenimiento de la carretera Santa Fe de Bogota (Puente El Cortijo)-Siberia-La Punta-El Vino, del tramo de carretera Santa Fe de Bogota-La Vega. Ruta 54, en el Departamento de Cundinamarca. Compensación sobre costos por mayores cantidades de obra en la construcción. Adición al ítem "Excavación en Material Común".
Plazo	N/A

<b>ACTA DE INCORPORACION DEL ACUERDO CONCILIATORIO</b>	
Fecha	10 Enero de 2008
Valor	\$ 385.500.000.000 en pesos del mes de diciembre del año 2004
Objeto	Ejecutar por el sistema de Concesión, según lo establecido por el artículo 32, numeral 4 de la Ley 80 de 1993, los estudios, diseños definitivos, obras de rehabilitación, de construcción, la operación y el mantenimiento de la carretera Santa Fe de Bogotá (Puente El Cortijo)-Siberia-La Punta-El Vino-El Chuscal-La Vega-Río Tobía-Villeta, del tramo de carretera Santa Fe de Bogotá – La Vega, Ruta 54, en el Departamento de Cundinamarca.
Plazo	23 a 26 años
<b>MODIFICACION AL CONTRATO DE CONCESION N° 447 DE 1994, CON RELACION AL ESQUEMA DE ADQUISICION DE PREDIOS</b>	
Fecha	10 Diciembre de 2008
Valor	N/A
Objeto	Las partes acuerdan modificar y complementar el esquema de obligaciones de gestión predial establecido en la Clausula Decima Tercera y demás concordantes del Contrato N° 447 de 1994 para el proyecto vial "Carretera Santa Fe de Bogota (Puente El Cortijo)-Siberia-La Punta-El Vino-El Chuscal-La Vega-Río Tobía-Villeta, del tramo de carretera Santa Fe de Bogota – La Vega, Ruta 54-Tramo 08, en el Departamento de Cundinamarca", en adelante el PROYECTO, con el ánimo de definir un único procedimiento de gestión predial que permita viabilizar la ejecución del proyecto, en armonía con el ordenamiento jurídico que regula la función administrativa, la adquisición de predios de utilidad pública y la ejecución de obras por concesión.
Plazo	N/A
<b>ACTA DE MODIFICACION # 2 AL ACTA DE INCORPORACION DEL ACUERDO CONCILIATORIO</b>	
Fecha	13 Febrero de 2009
Valor	N/A
Objeto	<p>Modificar el cronograma de construcción incluida e la Clausula Octava del "ACTA DE INCORPORACION DEL ACUERDO CONCILIATORIO SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD CONCESION SABANA DE OCCIDENTE S.A. Y EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO-, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION N° 447 DE 1994, que modifíco la Clausula Novena del Contrato de Concesión N° 447 de 1994, así:</p> 
Plazo	N/A

**ACTA DE MODIFICACION N° 3 AL ACTA DE INCORPORACION DEL ACUERDO CONCILIATORIO**

Fecha 15 Diciembre de 2010

Valor N/A

Objeto Modificar el cronograma de construcción incluida e la Clausula Octava del "ACTA DE INCORPORACION DEL ACUERDO CONCILIATORIO SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD CONCESION SABANA DE OCCIDENTE S.A. Y EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO-, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION N° 447 DE 1994, que modifiko la Clausula Novena del Contrato de Concesión N° 447 de 1994, asi:

TRAMO	ITEM	DURACION	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
1	El Valle de los Rios	20 meses													
2	El Valle de los Rios	12 meses													
2	La Vega - Villleta	12 meses													
4	El Corral de Piedra	18 meses													
5	El Valle de los Rios	18 meses													
6	El Valle de los Rios	18 meses													
7	El Valle de los Rios	12 meses													

Plazo N/A

**ACTA DE MODIFICACION N° 4 AL ACTA DE INCORPORACION DEL ACUERDO CONCILIATORIO**

Fecha 14 Diciembre de 2010

Valor N/A

Objeto Sustituir las obras definidas para el Tramo 6 (Puente Piedra – El Rosal) en el Anexo Técnico Financiero, por la ejecución de las obras propuestas por EL CONCESIONARIO mediante comunicación No. GCONV – 1198-2010, asi: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PUEBTE VEHICULAR CON SUS CONEXIONES PARA GARANTIZAR LA INTERACCIÓN DE LOS MUNICIPIOS CERCANOS CON LA AUTOPISTA BOGOTÁ – VILLETA EN EL CRUCE EL ROSAL (Km 22 +000) SENTIDO NORTE-SUR Y DOS PUEBTES PEATONALES UBICADOS EN EL TRAMO PUEBTE PIEDRA (Km 15+000) – EL ROSAL (Km 22+000), TRAMO UBICADO EN LA CONCESIÓN VIAL BOGOTÁ (PUEBTE EL CORTIJO) – SIBERIA – LA PUNTA – EL VINO – SAN FRANCISCO – LA VEGA – VILLETA.

Plazo 12 meses

**ACTA DE ACALARACION N° 1 DE LA MODIFICACION N° 4 AL ACTA DE INCORPORACION DEL ACUERDO CONCILIATORIO**

Fecha 29 Diciembre de 2010

Valor N/A

Objeto Aclarar los numerales 21 y 23 de las consideraciones, del ACTA DE MODIFICACION N° 4 AL ACTA DE INCORPORACION DEL ACUERDO CONCILIATORIO SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD CONCESION SABANA DE OCCIDENTE S.A. Y EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES –INCO- EL 10 DE ENERO DE 2008 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION 447 DE 1994, del 14 de Diciembre de 2010, indicando que el valor del ítem denominado PUEBTES, para el tramo 6, descrito en el Anexo Técnico Financiero Modificado, resulta de multiplicar el valor total de la inversión, es decir, \$359.350.000.000.00 de pesos constantes de Diciembre de 2004, por el porcentaje de 1.44% asignado al ítem PUEBTES, del tramo 6, establecido en el numeral 2.3 "DISTRIBUCION DE LA INVERSION", del Anexo Técnico Financiero Modificado. El valor del ítem denominado PUEBTES, para el tramo 6, corresponde a la suma de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$5.174.640.000.00) de pesos constantes de Diciembre de 2004.

Plazo N/A

**ACTA DE MODIFICACION N° 5 AL ACTA DE INCORPORACION DEL ACUERDO CONCILIATORIO**

Fecha 18 de Julio de 2011

Valor N/A

	<p>Objeto</p> <p>Plazo</p>	<p>Modificar el cronograma de construcción incluida e la Clausula Octava del "ACTA DE INCORPORACION DEL ACUERDO CONCILIATORIO SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD CONCESION SABANA DE OCCIDENTE S.A. Y EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO-, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION N° 447 DE 1994, que modifico la Clausula Novena del Contrato de Concesión N° 447 de 1994, así:</p> <table border="1" data-bbox="836 346 1299 525"> <thead> <tr> <th>TRAMO</th> <th>HECHO</th> <th>DURACION</th> <th>SEPT</th> <th>OCT</th> <th>NOV</th> <th>DIC</th> <th>ENE</th> <th>FEB</th> <th>MAR</th> <th>ABR</th> <th>MAY</th> <th>JUN</th> <th>JUL</th> <th>AUG</th> <th>SEPT</th> <th>OCT</th> <th>NOV</th> <th>DIC</th> <th>ENE</th> <th>FEB</th> <th>MAR</th> <th>ABR</th> <th>MAY</th> <th>JUN</th> <th>JUL</th> <th>AUG</th> <th>SEPT</th> <th>OCT</th> <th>NOV</th> <th>DIC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONTRATO VILLETA-VINO DE LA VEGA, SENTIDO BOGOTÁ - ESTABILIZACION DEL CAMINO</td> <td>20 meses</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CONTRATO VILLETA-VINO DE LA VEGA</td> <td>12 meses</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>LA VEGA - EL CHUSCAL</td> <td>18 meses</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>EL CHUSCAL - EL VINO</td> <td>18 meses</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>EL VINO - EL VINO</td> <td>20 meses</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>EL VINO - VILLETA</td> <td>12 meses</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>LA VEGA - VILLETA</td> <td>12 meses</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table> <p>ACTA DE MODIFICACION N° 6 AL ACTA DE INCORPORACION DEL ACUERDO CONCILIATORIO</p> <p>Fecha</p> <p>Valor</p> <p>Objeto</p> <p>Plazo</p>	TRAMO	HECHO	DURACION	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC	1	CONTRATO VILLETA-VINO DE LA VEGA, SENTIDO BOGOTÁ - ESTABILIZACION DEL CAMINO	20 meses																													2	CONTRATO VILLETA-VINO DE LA VEGA	12 meses																													3	LA VEGA - EL CHUSCAL	18 meses																													4	EL CHUSCAL - EL VINO	18 meses																													5	EL VINO - EL VINO	20 meses																													6	EL VINO - VILLETA	12 meses																													7	LA VEGA - VILLETA	12 meses																												
TRAMO	HECHO	DURACION	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC																																																																																																																																																																																																																												
1	CONTRATO VILLETA-VINO DE LA VEGA, SENTIDO BOGOTÁ - ESTABILIZACION DEL CAMINO	20 meses																																																																																																																																																																																																																																																								
2	CONTRATO VILLETA-VINO DE LA VEGA	12 meses																																																																																																																																																																																																																																																								
3	LA VEGA - EL CHUSCAL	18 meses																																																																																																																																																																																																																																																								
4	EL CHUSCAL - EL VINO	18 meses																																																																																																																																																																																																																																																								
5	EL VINO - EL VINO	20 meses																																																																																																																																																																																																																																																								
6	EL VINO - VILLETA	12 meses																																																																																																																																																																																																																																																								
7	LA VEGA - VILLETA	12 meses																																																																																																																																																																																																																																																								
<p><b>Antecedentes Contratos de Interventoria</b></p>	<p>El Instituto Nacional de Concesiones (Hoy Agencia Nacional de Infraestructura), en cumplimiento de su obligación legal de hacer vigilancia al Contrato de Concesión No. 447 de 1994, suscribió los Contratos de Interventoría que a continuación se describen:</p>																																																																																																																																																																																																																																																									

Contratista	Objeto	Plazo	Valor
CONSORCIO DICONSULTORIA S.A.	"Interventoría técnica, financiera y operativa en la etapa de operación del contrato de concesión No. 0447 de 1994, carretera Santa Fe de Bogotá (Puente el Cortijo) - Siberia - La Punta - El Vino."	Treinta y seis (36) meses	\$ 1.054.045.887 (Precios Constantes de Octubre de 2001)
UNION TEMPORAL INTERCONCESIONES	"Interventoría técnica, financiera y operativa en la etapa de operación del contrato de concesión No. 447 de 1994, carretera Santa Fe de Bogotá (Puente el Cortijo) - Siberia - La Punta - El Vino."	Treinta y seis (36) meses	\$886.879.999 (precios constantes septiembre de 2004)
UNION TEMPORAL INTERCONCESIONES	"Interventoría técnica, financiera y operativa en la etapa de operación del contrato de concesión No. 447 de 1994, carretera Santa Fe de Bogotá (Puente el Cortijo) - Siberia - La Punta - El Vino."	Seis (6) meses	\$179,068,834,70 (precios constantes diciembre de 2007)
UNION TEMPORAL INTERCONCESIONES	"Interventoría técnica, financiera y operativa en la etapa de operación del contrato de concesión No. 447 de 1994, carretera Santa Fe de Bogotá (Puente el Cortijo) - Siberia - La Punta - El Vino - El Chuscal - La Vega - Rio Tobía - Villeta, y en particular las actividades que serán ejecutadas por la Sociedad Concesión Sabana de Occidente S.A. en virtud del citado contrato, sus modificaciones y el Acta de Incorporación del Acuerdo Conciliatorio"	Sesenta (60) meses	\$8.225.778.966 (precios constantes mayo de 2008)

**Alcance de la interventoría**

El alcance de la presente interventoría es: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No 447 DE 1994: PROYECTO CONCESION BOGOTÁ (PUENTE EL CORTIJO)-SIBERIA-LA PUNTA-EL VINO-LA VEGA-VILLETA.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Por área de gestión los objetivos específicos que el Interventor deberá cumplir, serán los siguientes:

**(i) Gestión Administrativa:** El interventor deberá realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de Concesión y del Contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el concesionario y/o la ANI. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

**(ii) Gestión Técnica:** El interventor realizará los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Concesionario en el área técnica durante las diferentes etapas del contrato de concesión, así como durante la conclusión del contrato de Interventoría.

**(iii) Gestión Financiera:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la

	<p>supervisión del manejo financiero del Contrato de Concesión entre el Concesionario y la ANI incluyendo la supervisión del manejo de recursos a través de la fiducia establecida para el Proyecto.</p> <p><b>(iv) Gestión Jurídica:</b> Realizar los procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión, así como apoyar a la ANI en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.</p> <p><b>(v) Gestión de Aforo y Auditoría:</b> Realizar los procesos y actividades relacionadas con la supervisión del aforo y auditoría del Contrato de Concesión incluyendo entre otros la revisión de informes de aforo.</p> <p><b>(vi) Gestión Ambiental:</b> Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y planes de manejo ambiental cumplan con la normatividad ambiental aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA y la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) Regional(es) Competente(s)</p> <p><b>(viii) Gestión Predial:</b> Realizar los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el Concesionario para la adquisición de las áreas requeridas para la ejecución del proyecto, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual en la materia y control de la gestión predial.</p>
<b>Plazo</b>	El plazo de ejecución será de dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato.
<b>Presupuesto Oficial</b>	El valor del contrato de Interventoría corresponde a <b>Cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta Pesos m/cte (\$58.858.330.00)</b> incluido IVA del 16%, a precio global.
<b>Forma de Pago</b>	El monto total del contrato se cancelará en dos pagos mensuales, previa presentación del informe de Interventoría el cual deberá contar con la revisión del Supervisor y Gerente de Modo Carretero designado, para la aprobación por parte del ordenador del gasto, y presentación de la factura correspondiente con los correspondientes soportes de pago de los aportes a seguridad social, salarios, pensión, ICBF y cajas de compensación familiar y demás que exija la Ley, quedando el pago de la última cuenta supeditado a la aprobación del informe ultimo informe de Interventoría.

## Personal y Plan de Cargas de Trabajo

Cargo	Cantidad	Dedicación	No. Meses
<b>Personal Profesional</b>			
Director del Proyecto	1	10%	2
Ingeniero Residente Técnico Operación y mantenimiento	1	100%	2
Ingeniero Residente Construcción	1	100%	2
Ingeniero Residente Ambiental	1	7%	2
Ingeniero Residente predial	1	7%	2
Profesional Financiero	1	7%	2
Abogado derecho contractual	1	7%	2
Auditor en Área de Sistemas y/o pesaje y/o tarifas	1	12%	2
Conductores	1	100%	2
Auxiliar Administrativo ANI	1	100%	2

### Calidades del personal profesional

Cargo	Formación Académica	Experiencia
<b>Director de Interventoría</b>	<p>Matrícula profesional vigente (o título profesional en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) de Ingeniero Civil o de Ingeniero en transportes y vías.</p> <p>Título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: ingeniería civil, administración de empresas, economía, finanzas, gerencia financiera, gerencia de proyectos, evaluación de proyectos, evaluación financiera, gerencia de construcción, gerencia de obras o Infraestructura Vial.</p>	<p>Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses.</p> <p>Experiencia Específica mínimo de sesenta (60) meses acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <p>Ejercicio profesional en la empresa privada, como: (i) director o gerente de proyectos de construcción, y/o rehabilitación y/o mejoramiento, y/o mantenimiento y/u operación de proyectos viales rurales o urbanos, o como (ii) director o gerente de Supervisión o Interventoría de proyectos de construcción, y/o rehabilitación y/o mejoramiento, y/o mantenimiento y/u operación de proyectos viales rurales o urbanos, o como (iii) director o subdirector o gerente o subgerente de proyectos de concesión de Infraestructura Vial, o como (iv) director o subdirector o gerente o subgerente de Supervisión o Interventoría de proyectos de concesión de Infraestructura Vial.</p> <p>Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en organismos multilaterales, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades de asesoría, dirección, coordinación o supervisión relacionadas con proyectos</p>



		<p>de construcción, y/o rehabilitación y/o mejoramiento, y/o mantenimiento y/u operación de proyectos viales rurales o urbanos o relacionada con proyectos de Infraestructura Vial.</p> <p>Para efectos de la evaluación de la Experiencia Específica de este profesional, se entenderá por proyectos viales urbanos aquellas obras que corresponden a vías urbanas principales, arterias, principales, secundarias y colectoras; no serán válidas las vías privadas, ciclorutas, y vías peatonales; así mismo se entenderá como proyectos viales rurales aquellas obras que corresponden a carreteras primarias, secundarias o terciarias, no se tendrán en cuenta carreteras en afirmado.</p>
<p><b>Ingeniero Residente operación y mantenimiento</b></p>	<p>Poseer título de profesional como Ingeniero Civil o como Ingeniero en transporte y vías certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado.</p> <p>Matrícula profesional vigente o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la Entidad correspondiente.</p>	<p>Experiencia General no menor de setenta y dos (72) meses.</p> <p>Experiencia Específica mínimo de cuarenta y ocho (48) meses acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión, es decir, desde la fecha de expedición de la matrícula y la fecha de presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejercicio profesional en la empresa privada, como ingeniero residente de obra y/o de interventoría en proyectos relacionados con la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o pavimentación y/o mantenimiento y/u operación de Infraestructura Vial o como residente de obra o Interventoría en proyectos de concesión de Infraestructura Vial -</li> </ul> <p>Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel ejecutivo y/o profesional o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la supervisión de la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o pavimentación y/o mantenimiento y/u operación de proyectos de Infraestructura Vial</p>
<p><b>Ingeniero Residente construcción</b></p>	<p>Poseer título de profesional como Ingeniero Civil o como Ingeniero en transporte y vías certificado mediante</p>	<p>Experiencia General no menor de setenta y dos (72) meses.</p> <p>Experiencia Específica mínimo de cuarenta y ocho (48)</p>

	<p>diploma de pregrado o acta de grado.</p> <p>Matrícula profesional vigente o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la Entidad correspondiente.</p>	<p>meses acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión, es decir, desde la fecha de expedición de la matrícula y la fecha de presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejercicio profesional en la empresa privada, como ingeniero residente de obra y/o de interventoría en proyectos relacionados con la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o pavimentación y/o mantenimiento y/u operación de Infraestructura Vial o como residente de obra o Interventoría en proyectos de concesión de Infraestructura Vial -</li> </ul> <p>Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel ejecutivo y/o profesional o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la supervisión de la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o pavimentación y/o mantenimiento y/u operación de proyectos de Infraestructura Vial</p>
<b>Ingeniero Ambiental</b>	<p>Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental</p>	<p>Experiencia General no menor de cuarenta y ocho (48) meses.</p> <p>Experiencia específica mínima de treinta y seis (36) meses acumulada dentro del período comprendido entre la fecha de grado y la fecha de cierre del plazo del presente concurso, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejercicio profesional en la empresa privada, como residente ambiental de construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de vías o como residente ambiental de interventoría de proyectos de infraestructura vial.</li> <li>- Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel ejecutivo y/o profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la parte ambiental de la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de proyectos de infraestructura vial.</li> </ul>
<b>Ingeniero predial</b>	<p>Poseer título de ingeniería civil o catastral y geodesta certificado mediante diploma</p>	<p>Experiencia general no menor de cuarenta y ocho (48)</p>

	de pregrado o acta de grado con matrícula profesional vigente.	<p>meses.</p> <p>Experiencia específica mínimo de treinta y seis (36) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida, cumpliendo con el siguiente requisito:</p> <p>Ejercicio en la empresa privada o en entidades oficiales o en organismos multilaterales, en actividades relacionadas con la gestión inmobiliaria o predial en proyectos de infraestructura.</p>
<b>Profesional Financiero</b>	Matrícula Profesional vigente de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Economista con estudios a nivel de especialización, maestría o doctorado en temas económicos o financieros	<p>Experiencia General no menor de cuarenta y ocho (48) meses.</p> <p>Experiencia Específica mínima de treinta y seis (36) meses acumulada en concesiones de carreteras y/o infraestructura, dentro del periodo comprendido entre la fecha de grado de la especialización y la fecha de cierre del plazo del presente Concurso, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejercicio profesional en la empresa privada, en la disciplina para la cual fue propuesto.</li> <li>- Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel profesional, ejecutivo, asesor, profesional especializado, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la disciplina para la cual fue propuesto.</li> </ul>
<b>Abogado en derecho contractual</b>	<p>Poseer título de abogado certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con tarjeta profesional vigente y con estudios a nivel de especialización, maestría o doctorado en derecho administrativo, contratación estatal, derecho público o gestión pública.</p> <p>El profesional debe aportar certificado de antecedentes expedido por el consejo superior de la judicatura.</p>	<p>Experiencia general no menor de cuarenta y ocho (48) meses.</p> <p>Experiencia específica mínimo de treinta y seis (36) meses acumulada dentro del periodo comprendido entre la fecha de grado del postgrado y la fecha de presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de ellas:</p> <p>Ejercicio profesional en la empresa privada, como asesor jurídico en cualquiera de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esquemas de participación público privada.</li> <li>• Proyectos de concesiones</li> <li>• Project finance para proyectos privados o de infraestructura</li> <li>• Abogado litigante en derecho administrativo y/o</li> </ul>

		<p>contratación estatal.</p> <p>Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, ejecutivo, asesor, profesional especializado o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con el apoyo legal o de asesor jurídico en proyectos de infraestructura vial.</p>
<b>Auditor en Área de Sistemas y/o pesaje y/o tarifas</b>	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Informático	<p>Experiencia General no menor de cuarenta y ocho (48) meses.</p> <p>Experiencia Específica mínima de treinta y seis (36) meses acumulada como auditor de peajes y/o sistemas de recaudo de proyectos de infraestructura o servicios públicos, dentro del periodo comprendido entre la fecha de grado de la especialización y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejercicio profesional en la empresa privada, en la disciplina para la cual fue propuesto.</li> <li>- Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel profesional, ejecutivo, asesor, profesional especializado, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la disciplina para la cual fue propuesto.</li> </ul>
<b>Conductor</b>		<p>Con experiencia acreditada no menor a veinticuatro (24) meses contados a partir de la expedición de la licencia de conducción, la cual debe encontrarse vigente.</p>
<b>Auxiliar Administrativo (en ANI)</b>	Técnico o tecnólogo o profesional en áreas afines a la ingeniería o la administración.	<p>Experiencia no menor de doce (12) meses en el ejercicio en la empresa privada o en entidades oficiales o en organismos multilaterales, como Asistente Administrativo en proyectos de infraestructura y / o obra civil.</p>

Junio de 2013